

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 86 DE 2009

(marzo 9)

Diario Oficial No. 47.298 de 21 de marzo de 2009

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 196 de 2012>

Por la cual se modifica el artículo 8o de la Resolución Reglamentaria 0060 de 12 de marzo de 2008 mediante la cual se adoptan acciones de mejora a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 196 de 2012, 'por la cual se deroga el artículo [octavo](#) de la Resolución Reglamentaria 0086 del 9 de marzo de 2009', publicada en el Diario Oficial No. 48.599 de 30 de octubre de 2012
- Esta Resolución fue publicada originalmente en el Diario Oficial No. 47.294 de 17 de marzo de 2009.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República emitió la Resolución Reglamentaria 0060 de 12 de marzo de 2008, “por la cual se adoptan acciones de mejora a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público y se deroga la Resolución Reglamentaria 0019 de 6 de diciembre de 2004”.

Que el artículo 8o de la Resolución Reglamentada 0060 de 12 de marzo de 2008, estipula:

“... Con el fin de preservar los vehículos oficiales contra hurto, daño o deterioro, la Contraloría General de la República reconocerá a los responsables de conducirlos el costo que ocasione su parqueo durante los días hábiles de la semana. La cuantía de este reconocimiento será definida anualmente mediante Resolución Ordinaria por el Gerente de Gestión Administrativa y Financiera y será pagado por la Dirección Financiera con cargo a la Caja Menor de esa dependencia”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió la Resolución 001 de 2 de enero de 2009, “por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores”.

Que el artículo [1](#)o de la Resolución 001 de 2 de enero de 2009, dispuso con relación al campo de aplicación de esta “... quedan sujetos a las disposiciones de la presente resolución los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades nacionales con régimen

presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta...”.

Que el artículo [9o](#) de la Resolución 001 de 2 de enero de 2009, dispone una serie de prohibiciones con relación a ciertas operaciones que no se podrán realizar con fondos de Cajas Menores, entre las cuales se encuentra la citada en el numeral 8, “...Adquirir bienes o servicios destinados a dependencias diferentes a la cual esté adscrita la Caja Menor”.

Que la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República, mediante oficio 2009IE3668 de 29 de enero de 2009, manifiesta a la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera de la Entidad: “... Como es de su conocimiento por disposición de la Resolución [001](#) de 2 de enero de 2009 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto, 9 parágrafo 8o establece la siguiente prohibición (...). En consecuencia, la Dirección Financiera no puede autorizar el pago de los parqueaderos de los carros de la entidad, por cuanto de acuerdo con la citada prohibición, no se constituyó caja menor. En este sentido le sugerimos se presente solicitud de modificación al artículo 8o de la Resolución Reglamentaria 0060 del 12 de marzo de 2008 en el sentido que quien asume el pago es la Dirección de Recursos Físicos con cargo a la Caja Menor de esa dependencia”.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1o de la Resolución Ordinaria número 00062 de 21 de enero de 2009, “por la cual se constituye una caja menor para la Dirección de Recursos Físicos de la Contraloría General de la República”, esa dependencia cuenta para atender gastos relacionados con adquisición de bienes y servicios el siguiente rubro presupuestal: “... 2-0-4-10 Arrendamiento por valor de \$5.000.000.00.

Que por lo tanto, es imperativo que la Contraloría General de la República atienda la prohibición establecida en el numeral 8 del artículo [9o](#) de la Resolución 01 de 2 de enero de 2009, modificando para ello el artículo 8o de la Resolución Reglamentaria 0060 de 12 de marzo de 2008, en el sentido de que el reconocimiento de parqueo a los responsables de conducir los vehículos oficiales de la Contraloría General de la República, se cancelará de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ordinaria 00062 de 21 de enero de 2009, por la Dirección de Recursos Físicos y con cargo a la Caja Menor de esa dependencia.

Que el proyecto que propició la emisión de la modificación del artículo 8o de la Resolución Reglamentaria 0060 de 12 de marzo de 2008, cumplió con los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad - Sistema de Gestión Documental implementado en la Entidad, y en especial los requisitos de fondo y forma, previstos en la Resolución Orgánica [5706](#) de 2005, contando con las revisiones y aprobaciones técnica y jurídica de las Oficinas de Planeación y Jurídica, respectivamente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 196 de 2012> El artículo 8o de la Resolución Reglamentaria 0060 de 12 de marzo de 2008, quedará así: Con el fin de preservar los vehículos oficiales contra hurto, daño o deterioro, la Contraloría General de la República reconocerá a los responsables de conducirlos el costo que ocasione su parqueo durante los días hábiles de la semana. La cuantía de este reconocimiento será definida anualmente mediante Resolución Ordinaria por el Gerente de Gestión Administrativa y Financiera y será pagado por la Dirección de Recursos Físicos con cargo a la Caja Menor de esa dependencia.



ARTÍCULO 2o. La presente modificación rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2009.

El Contralor General de la República,

JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

